



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

12 de mayo del 2021

DVM-A-DIE-AUT-0021-2020

**Junta de Educación
Escuela San Martín, código 2462
Cantón Nicoya, Provincia Guanacaste**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en artículo número 3, acuerdo 3, de la sesión extraordinaria 008-2021, celebrada a las 15:00 horas del 14 de abril del 2021, resulta conforme a los parámetros de lo propuesto en el oficio DVM-A-DIE-SL-0189-2021, y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para elaboración de planos y documentos (estudios básicos, estudios preliminares, anteproyecto, planos de construcción, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y cronograma de flujo de desembolsos financieros de la obra), y de control de ejecución de la obra (inspección); lo anterior para la construcción de OBRA PROTOTIPO: 1 EDIFICIO 3 NIVELES 1674m², 1 ASCENSOR (EDIFICO 3 NIVELES), 2 MODULOS DE ESCALERAS (EDIFICIO 3 NIVELES), 2 EDIFICIOS 2 NIVELES 1116m², 4 MODULOS DE ESCALERAS (EDIFICIO 2 NIVELES), 2 RAMPAS (EDIFICIO 2 NIVELES), ACONDICIONAMIENTO DE 6 ESPACIOS EN EDIFICIO PARA: ESPACIOS DE APOYO, FOD, BIBLIOTECA (SEGÚN MÓDULOS PROTOTIPO), 1 COMEDOR DE 216m², 1 AMPLIACIÓN DE COMEDOR 79m², 1 ADMINISTRACIÓN DE 144m², 1 AULA ACADÉMICA ADOSADA DE 72m², 1 BODEGA (AULA ACADÉMICA ADOSADA DE 72m² MODIFICADA). OBRA NO PROTOTIPO O COMPLEMENTARIA: DEMOLICIÓN TOTAL Y PRELIMINARES, DIVISIÓN INTERNA DE 1 AULA ACADÉMICA (PARA SALA DOCENTES Y COOPERATIVA), DIVISIÓN INTERNA DE 1 AULA EN EDIFICIO (PARA OFICINA Y ESPACIO PARA CONSERJE) PASOS CUBIERTOS, ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO SANITARIO EN CADA AULA PREESCOLAR EN EDIFICIO, CERRAMIENTO



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

PERIMETRAL (72.6m ZÓCALO EN MAMPOSTERÍA CON MALLA CICLÓN, 435.9m TAPIA PREFABRICADA Y PORTONES), MOVIMIENTO DE TIERRAS, ACOMETIDAS ELECTROMECÁNICAS (ELECTRICO, SANITARIO, POTABLE Y PLUVIAL), SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO, ACERAS PERIMETRALES CERRAMIENTO ÁREA DE JUEGO PREESCOLAR (MALLA CICLON H = 1m), en la Escuela San Martín, Nicoya, Guanacaste, código 2462, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0150-2021, de fecha 05 de abril del 2021.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡58,170,858.95(cincuenta y ocho millones ciento setenta mil ochocientos cincuenta y ocho colones con noventa y cinco céntimos).

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel, el análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes ante un eventual recurso de revocatoria y/o apelación. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), será la encargada de asignar al departamento, el cual deberá ejercer la debida coordinación y fiscalización del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos y de control de ejecución del proyecto.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.



Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

Elaborado por: Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa
Archivo / copiado
CSH/schr.